

ANEXO
ADMINISTRATIVO
03 de Septiembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CIV
B.O. N° 101



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
--

DECRETO N° 2853-G/2021.-**EXPTE. N° 200-515-19.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23. MAR. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 135-G/2019, que quedará redactado en los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 2°.-** Déjese establecido que la remuneración del Coordinador Legal Institucional de la Secretaría General de la Gobernación será equivalente a la de Director Provincial."

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta en el Artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 135-G/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2996-ISPTyV/2021.-**EXPTE. N° 1145-L/1987.-****Agreg. Expte N° 0516-2367/2004, Expte. N° 618-0034/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo a favor de la Sra. VILLANUEVA, CRISTINA DOLORES, D.N.I. N° 30.009.808, el terreno fiscal identificado como Lote N° 6, Manzana N° 368, Padrón D-14104, Matrícula D-9182, ubicado en el Barrio Ejército del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 4°.- Prohíbese a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3346-S/2021.-**EXPTE. N° 729-202/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**U. de O.: R 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"****SUPRIMIR**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
D	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CREAE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A(j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Bioq. Favio Alfredo Alfaro, CUIL 20-18130992-0, como Personal Jornalizado Categoría 1, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Ministerio de Educación, a partir del 12 de agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designado interinamente al Bioq. Favio Alfredo Alfaro, CUIL 20-18130992-0, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en R6-01-17 Hospital "Jorge Uro", a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-17 Hospital Dr. J. Uro.

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3406-S/2021.-**EXPTE. N° 715-2849/2019.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Estefa Tolaba, CUIL 27-04661344-4, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6213, para la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-





ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3407-S/2021.-

EXPTE. N° 715-338/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Señora Ana María Block, CUIL 27-14553616-8, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021- Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213 para la U. de O.: "R6-01-03" Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3408-S/2021.-

EXPTE. N° 716-413/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. María Isabel Mamani, CUIL 27-12618444-7, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-C4 Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2021, en el marco de lo disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-04" - Hospital "San Roque", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3409-S/2021.-

EXPTE. N° 715-684/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Señora Inés Calizaya, CUIL 23-14553792-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021 Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213 para la U. de O.: "R6-01-03" Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3420-MS/2021.-

EXPTE. N° 1414-79/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación Derivada del Expediente N° 1414-79/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del SARGENTO SOTO ENRIQUE EDUARDO, D.N.I. N° 32.001.114, LEGAJO N° 16.107 y AGENTE CARRAZANA. CRISTIAN ANDRES, D.N.I. N° 36.225.406, LEGAJO N° 18.214, Dispuesta por Resolución N° 1434-DP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsa, les a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, , debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la





Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3460-S/2021.-

EXPTE. N° 246-538/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE:

Personal del Escalafón General – Ley N° 3161/74

Agrupamiento Servicios Generales

CARGO	CATEGORIA
4	1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Sandra Beatriz Ibarra, CUIL 27-30107380-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Isabel Cayo, CUIL 27-12377286-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Marcela Cecilia García CUIL 27-22711552-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Adriana Beatriz Pantoja, CUIL 27-23406189-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 601-12 Hospital San Miguel, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213. Ejercicio 2.021.-

ARTÍCULO 7°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Servicios, en los cargos categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Sras. Sandra Beatriz Ibarra, CUIL 27-30107380-7; Isabel Cayo, CUIL 27-12377286-0; Marcela Cecilia García, CUIL 27-22711552-7 y Adriana Beatriz Pantoja, CUIL 27-23406189-0.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 9°.- Previa toma de Razon de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3483-E/2021.-

EXPTE. N° 246-952/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

CARGO	CATEGORIA	CUPOF N°
1	A-1	229518

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4", Secretaría de Gestión Educativa, a la Sra. Gabriela Ester Bejarano CUIL N° 27-28784596-6, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en el Área Sistemas del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213 Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la Sra. Gabriela Ester Bejarano.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3498-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 246-157/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C - Dirección Provincial de Inmuebles", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – Ley N° 3161

CARGOS	CATEGORIA
12	1

ARTÍCULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 1, Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Inmuebles al señor **ABAN, Gabriel Horacio**, CUIL N° 20-29629244-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

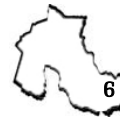
ARTÍCULO 3°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Inmuebles a la señorita **ARMELLA, Paula Liliana**, CUIL N° 27-25954713-5, a partir de le fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Inmuebles a la señora **BEJARANO, Zaida Zita**, CUIL N° 27-27506550-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de Inmuebles a la señora **BENITEZ, Mónica del Valle**, CUIL N° 27-17879756-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios



**DECRETO N° 2923-G/2016.-****EXPTE. N° 0400-2361/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de a B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161

CARGO	CATEGORIA
1	3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General - Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de a B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor PABLO MATEO MENDEZ, CUIL N° 24-32430431-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835 correspondiente a la Unidad de Organización 81 Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor PABLO MATEO MENDEZ.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2924-G/2016.-**EXPTE. N° 0400-2356-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161

CARGO	CATEGORIA
1	2

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 2, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor JOSE IVAN GUTIERREZ, CUIL N° 20-33648291-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835 correspondiente a la Unidad de Organización B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor JOSE IVAN GUTIERREZ.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de

Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3524-G/2017.-**EXPTE. N° 0400-2364-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:

CRÉASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161

CARGO	CATEGORIA
1	2

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 2, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 Ministerio, al señor EDGARDO SAUL SARAPURA, CUIL N° 20-32216645-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor EDGARDO SAUL SARAPURA.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3669-DH/2017.-**EXPTE. N° 766-324/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-5A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENRAL – Ley N° 3161

CARGO	CATEGORIA
1	3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General- Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. 8-5A Dirección General de Administración, a la Sra. GISELA GEORGINA CALIZAYA, C.U.I.L. N° 27-29629628-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas

Partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización S-5A Dirección General de la Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las Leyes N° 5749 y N° 5835, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente GISELA GEORGINA CALIZAYA.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y





Dirección Provincial de Personal, Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3869-G/2017.-
EXpte. N° 0400-2362/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:

CREASE
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161

CARGO **CATEGORIA**
1 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 Ministerio, al señor YAMIL ALEXIS SARAPURA, CUIL N° 20-33648229-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-0101-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835 correspondiente a la Unidad de Organización B-1 Ministerio, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor YAMIL ALEXIS SARAPURA.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7153-G/2018.-
EXpte. N° 0400-2359/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:

CREASE
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY 3161

CARGO **CATEGORIA**
1 3

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 03, Escalafón General - Ley N° 3161 Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-1 - Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor PEDRO BLAS GUTIERREZ, CUIL N° 20-27084217-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la U. de O. B-1 – Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de

Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor PEDRO BLAS GUTIERREZ.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8909-DEyP/2019.-
EXpte. N° 660-6/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase los Cargos y los Agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Villagra, Claudio Alejandro	20-28105183-1	18	33%
Palacios, Adrián Eleuterio	20-22281182-2	15	33%
Zalazar, Julián Jairo	20-31202055-7	21	50%
Aranda, Eloy Carlos	20-22150343-1	18	33%

De la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P", Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R", Ministerio de Salud, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Transfírase los Cargos y los Agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Franco, Federico Sebastián	20-28187566-5	12	33%
Silvestre, Juan Carlos	20-27-496506-2	15	33%
Rodríguez, Gabriel Vicente	23-24504641-3	18	33%
Rodríguez, Héctor Francisco	20-23157283-0	09	33%
Vaqué, Omar Fernando	20-18424148-0	18	33%
Sánchez, Sergio Ricardo	20-17561166-6	15	33%
Yapura, Pascual Victorino	20-23514452-3	12	33%
Mamani, Oscar Rubén	20-14900911-7	21	33%
Quispe, Emiliano	20-18446911-2	18	33%
Segundo, Carlos Manuel	20-24706272-7	18	33%
Chaile, María Mercedes	27-27123910-1	21	50%

De la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P", Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F", Ministerio de Educación, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Transfírase los Cargos y los Agentes:





AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Castrillo, José María	20-25629955-1	24	50%
Degoy Vargas, Roberto Rafael	20-29948392-5	21	50%
López, Héctor Marino	20-144443315-8	15	33%

De la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P", Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B", Ministerio de Gobierno y Justicia, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Transfírase los Cargos y los Agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Pereyra, Carlos Fabián	20-17864666-5	21	33%

De la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P", Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V", Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos, Tierra Vivienda Personal del Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Transfírase los Cargos y los Agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Rivero, David Fernando	20-27727128-2	21	50%

De la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P", Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "X", Ministerio de Cultura y Turismo, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 6°.- Adscribase a los siguientes agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Vaca, Rafael Francisco	23-28763698-9	09	33%
Vitingay, Sergio Adrián	20-26967755-5	15	33%
Martínez, Rene Edgardo	20-17776578-4	21	33%
Nieva, Elías Leopoldo	20-20479570-4	18	33%
Guariba, Luis Alcides	20-24126269-4	18	33%

Personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a prestar Servicios en la Municipalidad de la Esperanza.

ARTÍCULO 7°.- Adscribase a los siguientes agentes:

AGENTE	CUIL	CATEGORIA	ADICIONAL
Balcarce, Leandro Antonio	20-22281097-4	14	33%
Cajal, Mario Alejandro	20-21531040-0	15	33%
Ibáñez, Nicolás Darío	20-20247262-2	21	50%

Personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a prestar Servicios en la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Desarrollo económico y Producción; de Gobierno y Justicia, de Educación, de Cultura y Turismo; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Salud.-

ARTÍCULO 9°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y

Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos Cumplido, ARCHEVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9404-E/2015.-

EXpte. N° 1056-12108-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación Unidad de Organización: 4 Secretaría de Gestión Educativa. Finalidad: 5 - Cultura y Educación Función: 5 - Cultura y Educación Sin Discriminar como se detalla a continuación:

CRÉASE

Escalafón: EO PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY 4413

CARGO	CATEGORIA	CUPOF N°
1	A-1	165645

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional - Ley N° 4413-, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización: 4 Secretaría de Gestión Educativa, la **Dra. POGGIO, CLAUDIA VERONICA MAFALDA** CUIL N° 27-23167825-0, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las partidas previstas en Gasto de Personal 1-1-1-0-0 PLANTA PERMANENTE, por lo cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar las transferencias de crédito presupuestario que correspondan tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-22 "Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14", correspondiente a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación - Unidad de Organización: 4 Secretaría de Gestión Educativa, Finalidad: 5 - Cultura y Educación Función: 5 - Cultura y Educación Sin Discriminar donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTÍCULO 4°.- A partir de la fecha del presente decreto déjese sin efecto la designación dispuesta por Decreto 4494-E-14, de fecha 10 de enero de 2014, y su modificatoria Decreto N° 4701-E-14, de fecha 25 de marzo de 2014, de la Dra. POGGIO, CLAUDIA VERONICA MAFALDA.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000183-DH/2021.-

EXpte. N° 766-332/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2021.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por su entonces titular, **Lic. ADA CESILIA GALFRÉ y el Sr. DIEGO ADRIÁN MARTINICH CRUELLS, C.U.I.L. N° 20-25377501-8**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional- Ley N° 4413/88, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; en los términos y funciones que se consignan en el acto administrativo obrante a fs. 19 de autos y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018 - Jurisdicción "S" -- Ministerio de Desarrollo Humano U. de O. S 5A FF 4 6 1 1 - 1 2 1 9 Personal contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

Natalia Silvina Sarapura
Ministra de Desarrollo Humano

